

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 DIC 2023

Proceso N° 2022-00121.

1. Obre en autos y téngase en cuenta las documentales y manifestaciones allegadas por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P. visibles a folios 72 a 76, mediante la cual comunican que se rechazó la solicitud de trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante presentada por la deudora Diana Patricia Villegas Vargas, en razón a la calidad de comerciante.

2. Se reanuda el proceso en relación a la demandada Diana Patricia Villegas Vargas.

3. No se tiene en cuenta el citatorio remitido a la demandada Diana Patricia Villegas Vargas, como quiera que, la dirección del juzgado relacionada en el referido documento quedó errada, téngase presente que, la dirección correcta es Calle 12 No. 9 – 23 Piso 5 Bogotá, y no como quedó allí indicado (fl. 33).

4. Se conmina a la parte demandante a surtir las notificaciones personales de las demandadas Martha Isabel Quiroga de Maldonado y Diana Patricia Villegas Vargas.

5. Por secretaría remítase copia del proceso a la ejecutante (fl. 71).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 080 Fecha 04 DIC 2023

El Secretario(a),

FG